



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2022-ALC/MDL

Lurín, 07 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El informe N°035-2022-SGSS-GDH/ML de fecha 18 de enero de 2022 emitido por la Subgerencia de Salud y Sanidad; la Resolución de Alcaldía N° 020-2022-ALC/MDL de fecha 02 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local, por otra parte en el numeral 3.1 del artículo 84°, señala que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°271-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre del 2021, se designó como Subgerente de Salud y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Lurín al Sr. Vicente Andrés Blas Solís a partir del 08 de octubre de 2021, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°099-2021-ALC/MDL de fecha 06 de abril de 2021, se designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Lurín, al Ex Subgerente de Salud, Educación y Cultura el Sr. Vicente Andrés Blas Solís;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2022-ALC/MDL de fecha 02 de febrero de 2022, se designa al Sr. Axel Mijael Santos Quezada a partir del 02 de febrero de 2022 como Subgerente de Salud y Sanidad;

Que, mediante Informe N°035-2022-SGSS-GDH/ML de fecha 18 de enero de 2022 la Subgerencia de Salud y Sanidad solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°099-2021-ALC/MDL de fecha 06 de abril de 2021, donde aún se encuentra como responsable a la Subgerencia de Salud, Educación y Cultura denominación que ya no se encuentra vigente;

Que, a efectos de focalizar los servicios, se hace necesario actualizar los datos del nuevo responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de seis (06) años homologado y actualizado, así como del nombre actual de la Subgerencia;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°099-2021-ALC/MDL de fecha 06 de abril de 2021 la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°. – DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Lurín al funcionario que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
AXEL MIJAEI SANTOS QUEZADA	SUBGERENTE DE SALUD Y SANIDAD	71220282

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la presente resolución se notifique a la Gerencia Municipal, así como a los demás órganos y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Lurín (www.munilurin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE